

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO
DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, PROMOVIDO POR SUJEY
DORIA PATERNINA EN CONTRA DE NESTOR JAVIER MORENO
DÍAZ.**

Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicación: 110013110014-2020-00199-00
Fecha: 21 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 10:54 A.M.
Hora de terminación: 11:29 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana (10:54 A.M.), del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por SUJEY DORIA PATERNINA en contra de NESTOR JAVIER MORENO DÍAZ, bajo el radicado No. 2020-00199, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora SUJEY DORIA PATERNINA al correo electrónico Sujey_doria8@hotmail.com

- Al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO al correo electrónico henry_torres_m@hotmail.com
- Al señor NESTOR JAVIER MORENO DÍAZ al correo electrónico Nestormoreno712@gmail.com
- Al doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA al correo electrónico ernestobarrioslosada@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora SUJEY DORIA PATERNINA en compañía de sus apoderado el doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO; el señor NESTOR JAVIER MORENO DÍAZ acompañado del doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA.

El Despacho procedió a reconocer personería jurídica al doctor ERNESTO BARRIOS LOSADA, para actuar como apoderado del señor NESTOR JAVIER MORENO DÍAZ, en los términos del poder conferido.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:23 de la mañana, el Despacho deja constancia que luego de escuchar al demandado dentro del proceso, fue muy contundente al manifestar no estar de acuerdo con el trámite de divorcio por la vía de mutuo acuerdo, aduciendo situaciones personales y de índole laboral; razón por la cual se declara fracasada la etapa de conciliación.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El Despacho advierte que lastimosamente, a pesar de que existen menores de edad procreados dentro del matrimonio, el Juzgado no vinculó al proceso al señor Agente del Ministerio Público, sujeto procesal forzoso dentro de las diligencias, lo que imposibilita continuar con el trámite de la presente audiencia, teniendo en cuenta que el señor Agente del Ministerio Público debe ser notificado de manera personal del auto admisorio de la demanda, lo que hasta el momento no se ha llevado a cabo, el Despacho considera necesario llevar a cabo la misma, antes de continuar con el trámite de la audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar totalmente de conformes con lo dispuesto y no tener ninguna objeción al respecto.

Por lo anterior, el Despacho consideró necesario aplazar la presente audiencia para el día 1 de marzo de 2023 a las 10:30 de la mañana. Y ordenó notificar al señor Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, del auto admisorio de la demanda y surtir el traslado de la misma

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:29 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f26e97f-9c7b-4c61-b9ed-872f6f75a215?vcpubtoken=a188f2fb-37d4-46ac-9191-aa08d6d4db83>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/76ae907f-caa1-4892-9410-4a53e8603d6c?vcpubtoken=66b9695d-27f4-42ef-ad11-f1ca3380ae51>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL 2020-00199
